EMPRESAS PÚBLICAS DE TIMANÁ S.A E.S.P

Nit. 900330919-3

SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Timaná, 24 de julio de 2026

Señora
DERLY ESCOBAR
Auxiliar Administrativo y Contable
Emptimana SA ESP

Ref: Solicitud CDP.

Cordial Saludo,

Me permito solicitar recursos de acuerdo al presupuesto de la vigencia 2026:

OBJETO	VALOR
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARGUE Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL PROGRAMA DE ASEO RURAL, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 04-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIMANÁ Y LAS EMPRESAS PUBLICAS DE TIMANÁ – EMPTIMANÁ S.A E.S.P."	CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($169,050,000.00)

Atentamente,

Santiago Collazos.

MANUEL SANTIGAO COLLAZOS MORENO
Gerente- EMPTIMANÁ S.A E.S.P

EMPTIMANA S.A. E.S.P.

Nit: 900330919-3

emptimaná
EMPRESAS PÚBLICAS DE TIMANÁ S.A. E.S.P.
Nit. 900330919-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000151

24/07/2026

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES AUXILIAR:3.1.23-DIFUSION, SENSIBILIZACION Y PROMOCION UNIDAD EJECUTORA:3-Aseo FUENTE:CT - 2-CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N0. 4 2026 ASEO RURAL	169,050,000.00
	Total Disponibilidad:	**169,050,000.00**

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS DE CARGUE Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL PROGRAMA DE ASEO RURAL, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 04 - 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIMANA Y LAS EMPRESAS PUBLICAS DE TIMANA - EMPTIMANA S.A. E.S.P

Son CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS

Dependencia Solicitante:
Responsable: **Cargo:**
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 24/08/2026

Derly Escobar

ESCOBAR CUELLAR DERLY
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y CONTABLE

Elaboró: DERLY
Modificó:

EMPRESAS PÚBLICAS DE TIMANÁ S.A E.S.P

Nit. 900330919-3

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NECESIDAD DEL SERVICIO

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que las EMPRESAS PUBLICAS DE TIMANA EMPTIMANA S.A. E.S.P., es una entidad con autonomía administrativa, presupuestal y patrimonial, del orden Municipal, con personería jurídica, cuya contratación se rige por el derecho privado, al tenor de lo preceptuado en el acuerdo No. 003 de 2015 "Por medio del cual se aprueba y adopta el manual de contratación de las Empresas Publicas de Timaná EMPTIMANA –S.A.E.S.P., y el Art. 32 de la ley 142 de 1994 "*Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado*".

Que en aras de hacer efectivas las políticas, estrategias y directrices trazadas por la administración de la empresa, se hace necesario establecer reglas acordes a las disposiciones del derecho privado, como a las establecidas por el Estatuto General de Contratación Pública en los procesos que por disposición legal se deban adelantar previendo las normas vigentes de contratación estatal; observando en ambos casos, los principios que rigen la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política, que ordena: La función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, Las Empresas públicas de Timaná – EMPTIMANA S.A. E.S.P. suscribió contrato interadministrativo No. 04 de 2026, con el Municipio de Timaná, con el objeto "IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN (1) PROGRAMA DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ, HUILA". Con fecha de inicio del 23 de julio de 2026 y fecha de terminación 31 de diciembre de 2026, ya que dentro de la administración municipal, implementaron acciones con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes en el sector rural del Municipio, ya que en los últimos años, se ha venido prestando este servicios, cumpliendo con la normatividad ambiental, así como los derechos fundamentales a la vida digna y ambiente sano.

Se tiene como objetivo la recolección y transporte de residuos sólidos inorgánicos generados en el sector rural dentro de las rutas establecidas, encaminada al manejo y recuperación ambiental en las vías, zonas, verde, fuentes hídricas ya que no cuentan con el servicio de recolección por parte de las Empresas Publicas de Timaná, esto quiere decir que lo que produce no es evacuado ni dispuesto en un relleno sanitario, a partir de esta problemática y las que deriva de ellas, se plantea programas, proyectos y estrategias que buscan continuar con la recolección y generar una cultura positiva en los habitantes sobre el manejo de estos residuos en aras de que permitan mitigar el impacto negativo generado por el mal manejo y disposición inadecuada de residuos sólidos.
Actualmente se presenta una necesidad expresa de realizar la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos en el sector rural del Municipio de Timaná. EL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS y basados en las necesidades que se tiene en el sector rural donde no se presta el servicio de aseo, la generación y mala disposición de residuos sólidos, hace que se creen focos de contaminación sobre áreas naturales, fuentes hídricas y la incineración de los mismos, provocando contaminación atmosférica.
Que, dentro de las actividades a realizar, se establecidas en el contrato antes mencionado, señala "Cargue y transporte de residuos sólidos inservibles en rutas de recolección en zona rural", teniendo en cuenta que la Empresa, solo dentro de sus activos un carro tipo Compactador, no es suficiente para

EMPRESAS PÚBLICAS DE TIMANÁ S.A E.S.P

Nit. 900330919-3

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

suplir este tipo de necesidad; así mismo, la empresa solo cuenta con 3 operarios que fungen como recolectores, generando esto un necesidad de contratar personal y vehículos para el cumplimento de las obligaciones pactadas en el convenio mencionado.
Que en cumplimiento de este deberán desplegarse actividades para lo cual se requiere personal con el cual no cuenta la empresa.
Por lo anterior, Las Empresas Publicas de Timaná EMPTIMANA S.A E.S.P, avoca la necesidad de contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARGUE Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL PROGRAMA DE ASEO RURAL, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 04-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIMANÁ Y LAS EMPRESAS PUBLICAS DE TIMANÁ – EMPTIMANÁ S.A E.S.P."
En atención a lo anteriormente expuesto y contando la Empresa con: a) Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de contratación; b) El personal idóneo para efectuar los procedimientos, c) los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo, d) los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada. De conformidad con lo anterior es inminente realizar el procedimiento para la contratación respectiva, cuyo único fin es el de garantizar por parte del contratista seleccionado.

2. DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

En la medida en que las actividades para el cumplimiento de las funciones de EMPTIMANA, en relación a prestación de servicios, se necesita contratar mediante la modalidad de contrato para el cargue y transporte de residuos sólidos del programa de aseo rural, lo que se cumpliría cabalmente lo establecido en el contrato interadministrativo.

3. CONDICIONES CONTRACTUALES:

3.1 MODALIDAD DE SELECCION	CONTRATACION DIRECTA
3.2 FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	Que las EMPRESAS PUBLICAS DE TIMANA EMPTIMANA S.A. E.S.P., es una entidad con autonomía administrativa, presupuestal y patrimonial, del orden Municipal, con personería jurídica, cuya contratación se rige por el derecho privado, al tenor de lo preceptuado en el acuerdo No. 003 de 2015 "Por medio del cual se aprueba y adopta el manual de contratación de las Empresas Publicas de Timaná EMPTIMANA –S.A.E.S.P., y el Art. 32 de la ley 142 de 1994. Que el acuerdo No. 003 de 2015 "Por medio del cual se aprueba y adopta el manual de contratación de las Empresas Publicas de Timaná EMPTIMANA –S.A.E.S.P., en su artículo 42 señala que son *"... **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** Son aquellos que se celebren para desarrollar actividades relacionadas con la administración, gestión o funcionamiento operativo de la empresa y que no puedan realizarse con personal de planta de LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE TIMANA "EMP TIMANA S.A. E.S.P" o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable".*

EMPRESAS PÚBLICAS DE TIMANÁ S.A E.S.P

Nit. 900330919-3

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3.3 OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARGUE Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL PROGRAMA DE ASEO RURAL, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 04-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIMANÁ Y LAS EMPRESAS PUBLICAS DE TIMANÁ – EMPTIMANÁ S.A E.S.P.
3.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2026000151 del 24 de julio de 2026 Rubro: 2.4.05.02.09 servicios para la comunidad, sociales y personales
3.5 PLAZO	Cinco (5) meses, ocho (8) días contados a partir de la firma del acta de inicio, sin sobrepasar la vigencia fiscal 2026.
3.6 VALOR	CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($169,050,000.00)
3.7 FORMA DE PAGO	Pago Parciales de acuerdo con las actividades realizadas y aprobadas a satisfacción por parte de la supervisión técnica de Emptimaná. previa presentación del informe detallado de actividades, con soportes de ingresos a la planta de disposición de residuos y certificados a satisfacción por parte del supervisor, el comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique.
3.8 SUPERVISIÓN	**EMPTIMANA S.A E.S.P** realizará la supervisión de la debida ejecución del contrato que se suscriba.
3.9 LUGAR DE EJECUCCIÓN	EMPTIMANA S.A E.S.P

4. CARACTERISTICAS TÉCNICAS

- Persona Natural o jurídica; que cuente con vehículo tipo volqueta propia o que demuestre la tenencia de la misma para la prestación del servicio de recolección de residuos, como capacidad de volcó de mínimo 7 m3. Así mismo deberá Contar con la disponibilidad de un conductor para el vehículo tipo volqueta ofrecido, quien debe contar con licencia de conducción, según lo definido por la Ley. - Contar con la disponibilidad de dos operarios en cada ruta, para realizar las actividades de recolección.

- Experiencia: Experiencia especifica de dos (2) contratos de Servicios en la recolección de residuos.

5. OBLIGACIONES

5.1 **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**:

En desarrollo del objeto del contrato EL CONTRATISTA se obliga para con la EMPRESA a desarrollar las siguientes actividades:
1. El contratista debe contar con vehículo tipo volqueta con capacidad de volcó 7 m3 para la recolección de residuos sólidos.
2. El vehículo debe contar con los documentos legales tales como: tarjeta de operaciones, SOAT, certificado tecno mecánica vigente, dentro de la ejecución del contrato.

EMPRESAS PÚBLICAS DE TIMANÁ S.A E.S.P

Nit. 900330919-3

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3. El conductor del vehículo deberá contar con licencia de conducción apta para conducir este tipo de vehículos, es decir, categoría mínimo B2 si el vehículo es particular o mínimo C2 si el vehículo es público.
4. El combustible que consuma el vehículo corre por cuenta del contratista.
5. Cualquier afectación que sufra el vehículo será asumido por el contratista y deberá realizar la reposición con un nuevo vehículo.
6. El contratista dispondrá con dos operarios durante la ejecución del contrato, con todos los elementos de seguridad requeridos para realizar su labor.
7. Desarrollar actividades única y exclusivamente de acuerdo con las normas legales vigentes, cumpliendo a cabalidad las políticas y los estándares de calidad establecidos.
8. prestación de información requerida por la interventoría y/o supervisión técnica a cargo de EMPTIMANA S.A E.S.P.
9. Cumplir con el cronograma establecido, si llegare a presentarse alguna novedad, deberá informar a la supervisión previamente.
10. El contratista no tendrá ninguna relación laboral con la Empresa de Servicios Públicos de Timaná.
11. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato y que sean inherentes al objeto contractual.
PARÁGRAFO: En desarrollo de las cláusulas del presente contrato, el Contratista deberá presentar informes mensuales en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas; la entrega de los informes se debe realizar dentro los tres (3) días siguientes al vencimiento de cada mes laborado e informes adicionales requeridos por la gerencia de EMPTIMANA SA ESP. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

5.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
2) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato La empresa o terceros le entreguen.
3) No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
4) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
5) Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por empresa para la ejecución del contrato.
6) Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.
7) El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, el ingreso base de cotización para el Sistema Integral de Seguridad Social será mínimo el 40% del valor mensualizado del contrato del contrato. De conformidad con Numeral 1º del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al

AÑO Y No. DE CONTRATO	VALOR TOTAL	TIEMPO	OBJETO
CPS-012-2024	$73.440.000	5 MESES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARGUE Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL PROGRAMA DE ASEO RURAL, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 01 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIMANÁ Y LAS EMPRESAS PUBLICAS DE TIMANÁ – EMPTIMANÁ S.A E.S.P.
CPS-015-2025	$71.001.000	4 MESES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARGUE Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL PROGRAMA DE ASEO RURAL, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 082-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIMANÁ Y LAS EMPRESAS PUBLICAS DE TIMANÁ – EMPTIMANÁ S.A E.S.P.
CPS-040-2025	143.129.000	4 MESES , ONCE (11) DIAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARGUE Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL PROGRAMA DE ASEO RURAL, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 193-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIMANÁ Y LAS EMPRESAS PUBLICAS DE TIMANÁ – EMPTIMANÁ S.A E.S.P.

artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
12) Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.

5.3 OBLIGACIONES DE EMPTIMANA:

a) Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, los valores a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
b) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
c) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
d) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
e) Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

6. CLASIFICADOR DEL BIEN O SERVICIO:
Clasificador del bien o servicio según el código estándar de productos y servicios de Colombia Compra Eficiente:

[F] Servicios
78101801 Producto : Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) en área local

7. ANÁLISIS DEL SECTOR:

- Análisis histórico en la Entidad – Contratos similares:

8. ANALISIS PARA ESTABLECER EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

EMPRESAS PÚBLICAS DE TIMANÁ S.A E.S.P

Nit. 900330919-3

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El valor del contrato a suscribir se estima de conformidad al plazo de ejecución y la necesidad a solventarse, los cuales se han calculado teniendo en cuenta las obligaciones y responsabilidades, así como el tiempo que se requiere y deberá destinar para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual. El valor para contratar se basa en los deberes a ser desarrollados en la Empresa de Servicios Públicos – EMPTIMANÁ S.A E.S.P y se definió con base en el Contrato Interadministrativo No. 04 de 2026 y precios del mercado, el histórico de Contratos análogos ejecutados en la Empresa y el valor promedio de los demás contratos de prestación de servicios con la experiencia y la idoneidad técnica requerida así como los bienes y servicios adicionales de que deberá disponer el contratista para la ejecución del contrato.

ITEM	DESCRIPCION	UM	CANT	VALOR UN.	VALOR TOTAL
1	Alquiler de volqueta, incluye conductor, combustible, mantenimiento del vehículo, adecuación de vehículo con cubierta para el almacenamiento de los residuos, todo lo necesario para el transporte de los residuos sólidos, para cada una de las rutas establecidas.	VIAJES	1	$938,500.00	$938,500.00
2	Tapaboca industrial negro par	3	1	$ 1,500.00	$ 4,500.00
3	par de guantes plásticos	2	1	$ 12,000.00	$ 24,000.00
4	recolector 1, incluye todas las prestaciones de Ley	DIA	1	$ 80,000.00	$ 80,000.00
4	recolector 2, incluye todas las prestaciones de Ley	DIA	1	$ 80,000.00	$ 80,000.00
COSTOS TOTAL POR VIAJE			1		$1,127,000.00
COSTO TOTAL DEL CONTRATO			150		$169,050,000.00

CRONOGRAMA DE RUTA

DESCRIPCIÓN DE RUTAS Y FRECUENCIAS DE RECOLECCIÓN		
RUTA	**SECTORES**	**FRECUENCIA**
1	Recolección en Loma Larga, San Marcos, Mateo Rico, Tobo, La Florida, vía Nacional Tejar a Palmito.	Tercer LUNES de cada mes
2	Recolección en Pantanos, Santa Bárbara Alta y Baja, Diviso y Palmito, Ruta 45 Vía Nacional (Vereda Mateo Rico a Vereda Cascajal).	Tercer MARTES de cada mes
3	Recolección en Cosanza, Santa Fe, San Antonio, San Isidro	Tercer MIERCOLES de cada mes
4	Recolección en Naranjal (centro – Alto), La Falda, El Palmo, Sicana, La Palma, Las Mercedes, Ruta 45 Vía Nacional (Timaná - Vereda la Pencua)	Tercer JUEVES y VIERNES de cada mes
5	Recolección en Montañita, aguas claras, quinche, Camenzo, Sicandé.	Cuarto MARTES de cada mes
6	Recolección en Mantagua, El Tejar, Piragua, Cascajal, Paquíes y La Esperanza, Ruta 45 Vía Nacional (Vereda Pantanos a Vereda Palmito)	Cuarto MIERCOLES de cada mes

9. COBERTURA DEL RIESGO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por política de la entidad y a fin de minimizar los riesgos de incumplimiento del objeto contractual, se ha determinado requerir la constitución de una garantía que ampare los riesgos de incumplimiento y calidad de servicio de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15 en caso de tratarse de servicios profesionales del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

Los riesgos que deben cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar.

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses y hasta la liquidación del contrato.
Calidad del Servicio.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más y hasta su liquidación
Pago de salarios prestaciones sociales	30% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 3 años más.

EMPRESAS PÚBLICAS DE TIMANÁ S.A E.S.P

Nit. 900330919-3

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

legales e indemnizaciones laborales.		
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Término de duración del contrato.

10. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA PROPUESTA

1. Carta de presentación, Propuesta Técnica y Económica debidamente firmada.
2. Formato Único de Hoja de vida debidamente diligenciado, firmado y actualizado en el SIGEP II.
3. Declaración Juramentada de bienes y rentas –Ley 2013 del 2019 aplicativo por la Integridad Pública -Formato de la Función Pública debidamente diligenciado, firmado y actualizado.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía (legible).
5. Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente y la actividad registrada.
6. Fotocopia de los documentos del vehiculo: tarjeta de propiedad, contrato de arrendamiento si es el caso, SOAT, tecnomecanica.
7. Hoja de vida de los Operarios, con la afiliación a la seguridad social
8. Hoja de vida del conductor, incluyendo afiliación a seguridad social, Licencia de Conducion categoría C2, pantallazo del SIMIT.
9. Certificado de experiencia laboral (cuando aplique)
10. Fotocopia de la Libreta Militar o certificado de situación Militar de conformidad a lo establecido en la Ley 1861 de 2017 (N/A Hombres mayores de 50 años)
11. Certificado de afiliación a los sistemas de Salud y Pensiones.
12. Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, registro nacional de medidas correctivas (RNMC) Y Profesionales (cuando aplique), REDAM, antecedentes delitos sexuales.
13. Certificado de Examen Médico Ocupacional (vigencia tres años con la misma entidad- dos años con diferente entidad)

Nota: La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones públicas o privadas. Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo, los siguientes datos: Nombre o razón social de la entidad o empresa; Tiempo de servicio (Indicando fecha de inicio y fecha fin); y en caso de requerirse experiencia relacionada, la descripción de las funciones desempeñadas.

11. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la empresa de Servicios Publicos EMPTIMANA S.A. E.S.P. contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas

emptimaná
EMPRESAS PÚBLICAS DE TIMANÁ S.A E.S.P
Nit. 900330919-3

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción.

12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el Artículo 217 del Decreto No. 019 del 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado a su vez por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007; "…la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…", por tanto solo se realizará en caso de ser necesario.

13. ESTAMPILLAS:

Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con los acuerdos municipales Nros.029 de 2021, 030 del 2021, 020 de 2022, 014 de 2024 y demás actos que modifiquen y/o reglamenten éstas disposiciones

14. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la NOMBRE DE LA SECRETARÍA, OFICINA O DEPENDENCIA, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

15. PERFECCIONAMIENTO:

El presente estudio se perfecciona con la APROBACIÓN de quienes en ella intervienen en la elaboración y aprobación en la plataforma transaccional SECOP II.

Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación, siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente Proceso de contratación, Para la buena marcha y efectivo Cumplimiento de los cometidos de la Empresa.

Se firma en Timaná (H), hoy veinticuatro (24) de julio de 2026.

MANUEL SANTIAGO COLLAZOS MORENO
Gerente – EMPTIMANA S.A. E.S.P

Proyectó: Clara Rocio Sotto Medina.
Apoyo Profesional.

EMPRESAS PÚBLICAS DE TIMANA
EMPTIMANA S.A E.S.P.

MANUEL SANTIAGO COLLAZOS MORENO
Gerente

Nit. 900330919-3

No.	LISTA DE CHEQUEO	CUMPLIDO	
		SI	NO
1	Propuesta/ cotizacion (P.S.)		
2	Hoja de vida formato función publica SIGEP	✓	
3	Declaración Juramentada de Bienes y Rentas- conflicto de intreses		
4	Fotocopia de la cedula de ciudadanía	✓	
5	Fotocopia libreta militar (Excepto para hombres mayores de 50 años)	✓	
6	Certificado de estudios	✓	
7	Fotocopia del la tarjeta profesional (Si es el caso)	NA	
8	Certificado de experiencia laborales	✓	
9	certificado de camara y comercio	✓	
10	Fotocopia del registro único tributario (Rut)	✓	
11	Certificados antecedentes disciplinarios(no mayor a 3 m)	✓	
12	Certificado de antecedentes fiscales(no mayor a 3 m)	✓	
13	Certificado de antecedentes penales (no mayor a 3 m)	✓	
14	Certifiado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (no mayor a 3 m)	✓	
15	Afiliaciones a seguridad social (Salud, Pensión, Arl)		
16	Paz y salvo municipal no mayor a un (1) mes	✓	
17	Certificación bancaria	✓	
18	Certificación de salud pre-ocupacional no mayor a tres (3) años	✓	
19	REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos	✓	
20	Certificado de delitos sexuales.	✓	
21	Certificado de Paz y Salvo SIMIT	✓	
22	Paz y salvo Servicios Públicos Domiciliarios		
23	pago de estampillas (P.S.)		
24	Pantallazo usuario de Secop II	•	
25	Estudios previos		
26	Contrato		
27	Acta de inicio		
28	Adicion y prorroga		
29	Acta de terminacion y liquidacion.		

Timaná, 23 de julio de 2026

Doctor:
MANUEL SANTIAGO COLLAZOS MORENO
EMPRESAS PUBLICAS DE TIMANÁ – EMPTIMANA S.A. E.S.P

Asunto: Propuesta de prestación de servicios, Transporte de residuos.

De acuerdo a los requisitos y necesidades expresadas por Empresas Públicas de Timaná, tengo el gusto de presentar mi propuesta de prestación de servicios para el transporte de los residuos sólidos domésticos del Municipio de Timaná

A continuación, se detalla alguna de las actividades a realizar dentro de la prestación de servicio.

OBJETO: CARGUE Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS, INSERVIBLES EN RUTAS DE RECOLECCION EN ZONA RURAL.

Actividades.

1. Transportar los residuos sólidos domésticos del casco rural del Municipio de Timaná hacia la Planta de Biorgánicos en la ciudad de Pitalito.
2. El vehículo que disponga el contratista estará a la hora que requiera el contratante.
3. El combustible que consuma el vehículo será asumido por cuenta del contratista.
4. Cualquier afectación que sufra el vehículo será asumida por el contratista.
5. Desarrollar actividades única y exclusivamente de acuerdo con las normas legales vigentes, cumpliendo a cabalidad las políticas y los estándares de calidad establecidos.
6. Las demás que se deriven de esta contratación.

Propuesta Económica.

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNI	VALOR TOTAL
CARGUE Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS, INSERVIBLES EN RUTAS DE RECOLECCION EN ZONA RURAL	JORN	150	$ 1.127.000	$169.050.000
TOTAL COSTO				$ 169.050.000

Cordialmente

JAINOVER GONZALEZ VIANA
Contratista

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GONZALEZ	VIANA	JAINOVER

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 14280409

GENERO: F ( ) M (X) NB ( )

NACIONALIDAD: COL. ( ) EXTRANJERO ( ) PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO 14280409 D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 24 MES 03 AÑO 1979

PAÍS: _____

DEPTO: _____

MUNICIPIO: _____

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: _____

PAÍS: _____ DEPTO: _____

MUNICIPIO: _____

TELÉFONO: _____ EMAIL: jainovergonzalez73@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

3 EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESAS PUBLICAS DE TIMANA S.A.			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* TIMANÁ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3168293589	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	24	*Mes*	02	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 'RECOLECTOR RURAL	*DEPENDENCIA* RECOLECTOR						*DIRECCIÓN* CARRERA 4 9 76					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	1
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, JAINOVER GONZALEZ VIANA

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 14.280.409 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	TIMANA
Dirección	TIMANA			Teléfonos	3168293589

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
VERONICA ELIZABET PUCHANA	1,006,848,872	ESPOSA
JOSUE ESMIT GONZALEZ PUCHANA	1,130,147,310	HIJO
KALET ESTEBAN GONZALEZ PUCHANA	1,084,264,678	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	65.000.000
TOTAL	65.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	45300000762	PITALITO	500.000.00

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCO AGRARIO	CREDITO	65.000.000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
VERONICA ELIZABET PUCHANA SANCHEZ	C.C.X C.E. T.I.	1,006,848,872

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **14.280.409**
GONZALEZ VIANA
APELLIDOS
JAINOVER
NOMBRES

Jainover Gonzalez
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 24-MAR-1979
RIOBLANCO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

08-ABR-1997 RIOBLANCO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1303708-00170657-M-0014280409-20050819 0015116079A 1 5020007976


14280409
GONZALEZ VIANA
JAINOVER
BACHILLER

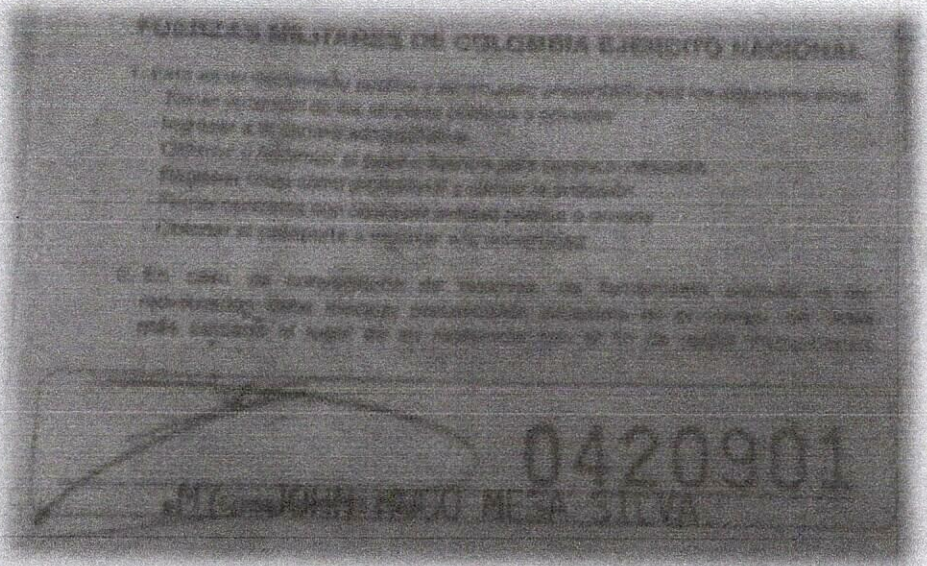
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL
0420901

COLEGIO EISENBERG

COLEGIO DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADEMICA PARA ADULTOS " HEISENBERG"

Bachillerato por ciclos, Semiescolarizado
y de Promoción Flexible para Adultos
Concepto Favorable de Educación Nacional No. 6167 de Marzo 17 de 1997.
Licencia de iniciación de Labores Académicas No. 1024 Julio 28 de 1997
Secretaría de Educación del Tolima
Licencia de Funcionamiento y Aprobación Oficial Resolución No. 0197
Febrero 17 de 1998 Gobernación del Tolima

Acta de Grado No. 002

*En la ciudad de Chaparral a los Veintinueve (29) dias del mes de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998), se reunierón con el fin de legalizar la Graduación de los alumnos de último Grado, los suscritos Directora Seccional y Secretaria General, en la Rectoría del Colegio de Educación Básica Secundaría y Media Académica para Adultos "HEISENBERG", institución aprobada en las modalidades de Básica Secundaria y Media Académica para Adultos y autorizada por la Secretaría de Educación del Tolima, para otorgar el Titulo de **BACHILLER ACADEMICO**, según Resolución No. 0197 de Febrero 17 de 1998.*

*Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que concluyeron el plan de estudios, alcanzaron los objetivos de formación y adquirieron los reconocimientos legales y reglamentarios definidos, correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el **TITULO DE BACHILLER ACADEMICO,** al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:*

Nombres y Apellidos: JAINOVER GONZALEZ VIANA

documento de identidad No. 14.280.409 *de* RIOBLANCO

Es fiel tomada del Acta original General No. 008 *del* Veintinueve *(29) de* Noviembre *de Mil Novecientos Noventa y* Ocho *(1998) que constá de* Ocho *(8) Alumnos graduandos, comienza con el nombre de* Sandra Mercedes Olaya Rincón *y se cierra con el nombre de* Maria Delia Enciso Garcia

Firmada y sellada por Rosa Edith Triana de Calderon (Directora Seccional) y Lida Rocio Osorio Pérez (Secretaria General).

Dada en Chaparral a los Veintinueve (29) dias del mes de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y ocho (1998).

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en ella de acuerdo a las leyes y normas vigentes.

Esp. ROSA EDITH TRIANA DE CALDERON
Directora Seccional

LIDA ROCIO OSORIO PEREZ
Secretaria General

MHC **MARIO ALBERTO HUERTAS COTES**
NIT. 19.146.113

CERTIFICACION

Por medio de la presente me permito certificar que el Señor **GONZALEZ VIANA JAINOVER** identificado con cédula de ciudadanía No. **14.280.409** laboró para esta empresa en los periodos **Julio 28 de 2004** hasta **Julio 21 de 2009** desempeñándose como **Operador de Irrigador** y **Agosto 31 de 2001** hasta **Julio 10 de 2004** desempeñándose como **Operador de Mixer y Operador de Volqueta Dumper.**

Se expide esta constancia a solicitud del interesado a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil nueve (2009).

Atentamente,

DANIEL JIMENEZ POSADA
Director Recursos Humanos

PRINCIPAL
BOGOTA
COLOMBIA

DIRECCION
Carrera 22 A No 85-20

TELEFONO
PBX (571) 622 6620

FAX
(571) 6105116
(571) 622 6627

sma

Certificad
Nº 1162-1

ACADEMIA DE CONDUCCION GRAND PRIX
DEL LLANO LABOYANO
Nit 12233820-7 ID 1305462
Carrera 2 Nº 8-29 Teléfono 8368166
Pitalito Huila

CERTIFICA

Que JAINOVER GONZALEZ VIANA, identificado con la Cedula de Ciudadanía número Nº 14.280.409 de Rioblanco Tolima, realizó el curso de manejo defensivo, seguridad vial y normas de tránsito, mecánica básica, primeros auxilios y contra incendios en esta academia con una intensidad de Veinticinco (25) horas.

Lo anterior se expide por petición del interesado, a los quince (15) días del mes de Febrero de 2024.

Gustavo Hernando Trujillo
Gerente

Academia de Conducción Gran Prix Del Llano Laboyano
Nit. 12.233.820-7
Calle 6 A Nº 6-07 Tel. 8360051
Pitalito - Huila

EMPRESAS PÚBLICAS DE TIMANÁ S.A E.S.P

Nit. 900330919-3

EL SUSCRITO GERENTE DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE TIMANA - EMPTIMANA S.A E.S.P
NIT. 900.330.919-3

EMP-E-031

CERTIFICA QUE:

Que una vez revisada la relación de actividad contractual, suscrita por las Empresas Publicas de Timaná S.A. E.S.P., el expediente contractual y revisado el SECOP II y el archivo fisico, durante la vigencia correspondiente, se encontró que se suscribió contrato con **JAINOVER GONZALEZ VIANA,** identificado con la cedula de ciudadanía número 14.280.409, relacionado de la siguiente manera:

CONTRATO No.	OS-003-2024
FECHA DEL CONTRATO	03/04/2024
CLASE DE CONTRATO	ORDEN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	JAINOVER GONZALEZ VIANA
IDENTIFICACION	14.280.409
PLAZO	5 DIAS
PLAZO DE PRORROGA	N/A
FECHA DE INCIIO	N/A
FECHA DE TERMINACION	N/A
OBJETO	ORDEN DE SERVICIO PARA EL CARGUE Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS, ORGANICOS E INORGANICOS EN VEHÍCULO TIPO VOLQUETA DE PLACAS UFJ 557, LOS DÍAS 3-4-5-8- 10 DE ABRIL DE 2024.
VALOR INICIAL	4.500.000
VALOR ADICIONAL	0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	4.500.000
% EJECUCION	100%

emptimará
EMPRESAS PÚBLICAS DE TIMANÁ S.A E.S.P
Nit. 900330919-3

CONTRATO No.	OS-004-2024
FECHA DEL CONTRATO	11/04/2024
CLASE DE CONTRATO	ORDEN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	JAINOVER GONZALEZ VIANA
IDENTIFICACION	14.280.409
PLAZO	3 DIAS
PLAZO DE PRORROGA	N/A
FECHA DE INCIIO	N/A
FECHA DE TERMINACION	N/A
OBJETO	ORDEN DE SERVICIO PARA EL CARGUE Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS, ORGANICOS E INORGANICOS EN VEHÍCULO TIPO VOLQUETA DE PLACAS UFJ 557, LOS DÍAS 3-4-5-8- 11, 12, 15 DE ABRIL DE 2024.
VALOR INICIAL	2.700.000
VALOR ADICIONAL	0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	2.700.000
% EJECUCION	100%

CONTRATO No.	OS-006-2024
FECHA DEL CONTRATO	06/05/2024
CLASE DE CONTRATO	ORDEN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	JAINOVER GONZALEZ VIANA
IDENTIFICACION	14.280.409
PLAZO	4 DIAS
PLAZO DE PRORROGA	N/A
FECHA DE INCIIO	N/A
FECHA DE TERMINACION	N/A
OBJETO	ORDEN DE SERVICIO PARA EL CARGUE Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS, ORGANICOS E INORGANICOS EN VEHÍCULO TIPO VOLQUETA DE PLACAS UFJ 557, LOS DÍAS 6,8,9,10, DE MAYO DE 2024.
VALOR INICIAL	3.600.000
VALOR ADICIONAL	0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	3.600.000
% EJECUCION	100%

Carrera 4 No. 9-76 Timaná - Huila Cel 318 274 4347 - 318 782 8780

emptimaná
EMPRESAS PÚBLICAS DE TIMANÁ S.A E.S.P
Nit. 900330919-3

CONTRATO No.	OS-008-2024
FECHA DEL CONTRATO	31/07/2024
CLASE DE CONTRATO	ORDEN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	JAINOVER GONZALEZ VIANA
IDENTIFICACION	14.280.409
PLAZO	3 DIAS
PLAZO DE PRORROGA	N/A
FECHA DE INCIIO	N/A
FECHA DE TERMINACION	N/A
OBJETO	ORDEN DE SERVICIO PARA EL CARGUE Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS, ORGANICOS E INORGANICOS EN VEHÍCULO TIPO VOLQUETA DE PLACAS UFJ 557, LOS DÍAS 31 DE JULIO,1 Y 2, DE AGOSTO DE 2024.
VALOR INICIAL	2.700.000
VALOR ADICIONAL	0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	2.700.000
% EJECUCION	100%

CONTRATO No.	OS-010-2024
FECHA DEL CONTRATO	15/08/2024
CLASE DE CONTRATO	ORDEN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	JAINOVER GONZALEZ VIANA
IDENTIFICACION	14.280.409
PLAZO	3 DIAS
PLAZO DE PRORROGA	N/A
FECHA DE INCIIO	N/A
FECHA DE TERMINACION	N/A
OBJETO	ORDEN DE SERVICIO PARA EL CARGUE Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS, ORGANICOS E INORGANICOS EN VEHÍCULO TIPO VOLQUETA DE PLACAS UFJ 557, LOS DÍAS 15,16,Y 20, DE AGOSTO DE 2024.
VALOR INICIAL	2.700.000
VALOR ADICIONAL	0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	2.700.000
% EJECUCION	100%

emptimaná
EMPRESAS PÚBLICAS DE TIMANÁ S.A E.S.P
Nit. 900330919-3

CONTRATO No.	CPS-028-2024
FECHA DEL CONTRATO	27/08/2024
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	JAINOVER GONZALEZ VIANA
IDENTIFICACION	14.280.409
PLAZO	4 MESES 5 DIAS
PLAZO DE PRORROGA	N/A
FECHA DE INCIIO	N/A
FECHA DE TERMINACION	N/A
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARGUE Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL PROGRAMA DE ASEO RURAL, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 05 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIMANÁ Y LAS EMPRESAS PUBLICAS DE TIMANÁ – EMPTIMANÁ S.A E.S.P.
VALOR INICIAL	98.880.000
VALOR ADICIONAL	0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	98.880.000
% EJECUCION	100%

El anterior certificado se expide a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2026.

Atentamente,

Santiago Collazos.

MANUEL SANTIAGO COLLAZOS MORENO
GERENTE – EMPTIMANÁ S.A E.S P

Proyectó: Clara Rocío Sotto Medina
Profesional Jurídica

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 23/07/2026 - 16:20:23
Recibo No. S001996290, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7UwDWw8SnE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JAINOVER GONZALEZ VIANA
Identificación : CC. - 14280409
Nit : 14280409-1
Domicilio: Timaná, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 292129
Fecha de matrícula: 06 de febrero de 2017
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 03 de febrero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 13 NO. 6 34
Municipio : Timaná, Huila
Correo electrónico : jainovergonzales73@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3168293589
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 13 NO. 6 34
Municipio : Timaná, Huila
Correo electrónico de notificación : jainovergonzales73@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4210
Actividad secundaria Código CIIU: H4923
Otras actividades Código CIIU: B0811 E3811

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, transporte de carga por carretera, extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita,recolección de desechos no peligrosos

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $8.500.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $8.500.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $8.500.000,00
Pasivo más patrimonio: $8.500.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $8.500.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona natural no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 23/07/2026 - 16:20:23
Recibo No. S001996290, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7UwDWw8SnE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $8.500.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4210.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141263198090

(415)7707212489984(8020) 000014126319809 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 4 2 8 0 4 0 9	1	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 4 2 8 0 4 0 9	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Tolima 7 3	Rioblanco 6 1 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GONZALEZ	VIANA	JAINOVER	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Timaná 8 0 7

41. Dirección principal: CL 13 6 34

42. Correo electrónico: jainovergonzales73@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 8 2 9 3 5 8 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	2 0 2 1 0 2 0 1	4 9 2 3	2 0 1 7 0 2 0 6	0 8 1 1	3 8 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	2	4	9																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

42- Obligado a llevar contabilidad

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-07-23 / 04:21:53PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GONZALEZ VIANA JAINOVER

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 2 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141263198090

(415)7707212489984(8020) 000014126319809 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 4 2 8 0 4 0 9	1	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 2 0 6	
77. No. Matrícula mercantil	2 9 2 1 2 9	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	2 3	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299923090

PIB
14:28:22

Bogotá DC, 23 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUSTAVO SAEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14208409:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de julio de 2026, a las 10:34:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	14280409
Código de Verificación	14280409260723103441

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:36:38 AM horas del 23/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **14280409**

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ VIANA JAINOVER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/07/2026 10:43:53 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **14280409** y Nombre: **JAINOVER GONZALEZ VIANA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144377247** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Jainover Gonzalez Viana, identificado(a) con CC número 14280409, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 14280409
NOMBRES Y APELLIDOS	Jainover Gonzalez Viana
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	24/03/1979
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	05/06/2025
NIVEL SISBEN	1
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 14280409 JAINOVER GONZALEZ VIANA Desde 26/01/2026 - Vigente

Generado por interfaces

24/07/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JAINOVER GONZALEZ VIANA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **14.280.409**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 23 de Julio del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co *y actualice su Historia Laboral.*

ARL | sura

Medellín, 23 de Julio de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de JAINOVER GONZALEZ VIANA, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL HUILA, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C17683780	SANCHEZ MACIAS SILVIO	24/07/2026		15231Q13	DEPENDIENTE	POR INICIAR
C1117512839	SAPUY JARAMILLO CARLOS ANDRES	24/07/2026		13602131	DEPENDIENTE	POR INICIAR

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C142804092620439594

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 23/07/2026 10:59:54 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.235.202.147, 45.223.5.8, 172.16.42.57

Bancolombia

Comprobante en línea

21 Jul 2026 10:34

Pago PSE

Comercio
ASOPAGOS

Referencia 1
10.10.11.80

Fecha
21 Jul 2026 10:34

Referencia 2
CC

Número de factura
38028553

Referencia 3
14280409

Descripción del pago
Pago de seguridad Social Integrado

Valor del Pago
$621.000

Número de comprobante
TR260721103414s2b806

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Cuenta de ahorros
****** 8039**

Alcaldía de Timaná Nit. 891.180.182-6	Código	SH-M-F 10
	Versión	3.0
	Aprobación	06/05/2025
	Página	1 de 1
PAZ Y SALVO MUNICIPAL		

0754

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORERÍA MUNICIPAL

La Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal de Timaná – Huila a petición verbal del interesado.

CERTIFICA

Que el señor **JAINOVER GONZALEZ VIANA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **14.280.409** expedida en Rioblanço-Tolima, se encuentra a **PAZ Y SALVO** con esta oficina.

Certificado valido hasta el veinticuatro (24) de Agosto de dos mil veintiséis (2026).

Timaná, Julio veinticuatro (24) de dos mil veintiséis (2026).

LALY ZULENA BARRERA CALDERÓN
Secretaria de Hacienda -Tesorería

Proyectó
DIANA PATRICIA BONILLA SANCHEZ.
Apoyo Hacienda

Certificación
Bancaria

Domingo, 26 de abril de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JAINOVER GONZALEZ VIANA identificado(a) con CC 14280409, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
CUENTA AHORROS	45300000762	2020-06-24	Activo	*****

Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 3 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno,

DISTRIALTURAS & SALUD LABORAL
901.311.051-9

DISTRIALTURAS & SALUD LABORAL
CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL
CALLE 3 # 1B - 23 B. Quinche TEL: 3132808690 -3157312154

Certificado medico numero: F - 61
Fecha y hora: 23/07/2026 14:43
Lugar: Pitalito - Huila



Datos Personales

JAINOVER GONZALEZ VIANA

Número de Identificación: 14.280.409 **Fecha de Nacimiento:** 24/03/1979 **Edad:** 47
Genero: M **Rh:** A+ **Dirección de Residencia:** CALLE 6 No 18 -21
Nivel Académico: Secundaria **Estado:** Completo **Profesión:**
Teléfono: 3168293589 **Estado civil:** Casado (a) **EPS:**

Información de la Empresa

Nombre: PARTICULAR **NIT:**
Dirección: **Cargo:** OPERARIO DE MAQUINARIA AMARILLA
Fecha de ingreso: **Fecha de retiro:** **Área:** Operativa **Turno:** Diurno

Tipo de examen
Pre-Ingreso

Énfasis
◦ Osteomuscular ◦ Dermatológico

Concepto medico

CONCEPTO DE APTITUD PARA PRE-INGRESO
SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

APTITUD SEGÚN ENFASIS
SIN RESTRICCIONES PARA ENFASIS OSTEOMUSCULAR

REMISION
ESPECIALISTA:

Examen Físico
Peso: 62 kg **Altura:** 1,55 Mts **IMC:** 25,81
Pre-obeso

Autodiagnóstico de sintomatología para COVID-19 (Ultimas dos semanas)

Fiebre NO **Tos** NO **Cansancio** NO **Malestar General** NO **Dolor de Garganta** NO **Dificultad Respiratoria** NO **¿Ha tenido COVID-19?** NO
Observación:

Resultados de Exámenes de Laboratorio y Pruebas Funcionales

Audiometría		Visiometría		Optometría	
Der.	Izq.	Der.	Izq.	Der.	Izq.

Valoracion Psicológica Laboral:

Recomendaciones Generales

ADOPTE UNA POSTURA ADECUADA AL TIPO DE TAREA QUE REALICE: TRABAJAR SENTADO ES LO MÁS ADECUADO PARA TRABAJOS QUE REQUIERAN PRECISIÓN O UNA INSPECCIÓN DETALLADA DE ELEMENTOS, MIENTRAS QUE EL TRABAJO DE PIE SERÁ ADECUADO PARA TAREAS QUE DEMANDAN MOVIMIENTO FRECUENTE POR EL ESPACIO DE TRABAJO, MANEJO DE CARGAS Y/O FUERZA. DESCANSOS PERIÓDICOS: PAUSAS ACTIVAS CADA 2 HORAS, DIETA Y EJERCICIO 3 VECES POR SEMANA MÍNIMO 30 MINUTOS AL DÍA, EJERCICIOS DE FLEXIÓN Y EXTENSIÓN MUSCULAR ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES LABORALES. SE RECOMIENDA REALIZAR CONTROL PERIÓDICO OCUPACIONAL- UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SEGÚN EXPOSICION A RIEGOS

Plan de Manejo / Recomendaciones Especificas

PACIENTE AL MOMENTO DE LA VALORACION EN BUENAS CONDICIONES GENERALES SE DAN RECOMENDACIONES DE PAUSAS ACTIVAS HIGIENE POSTURAL, USO DE MEDIAS COMPRESIVAS DE COMPRESION MEDIA POR BIPEDESTACION PROLONGADA, USO DE ZAPATOS COMODOS CON SUELAS ANTIDESLISANTES, SEGUIR NORMAS DE BIOSEGURIDAD, ADECUADO USO Y RETIRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, CAMBIOS EN LOS HABITOS DE ALIMENTACION DIETA HIPOGRASA, HIPOCALORICA AUMENTO DE ACTIVIDAD FISICA 60 MINUTOS AL DIA.

Restricciones

SIN RESTRICCIONES

Firma del Médico

Nombre: Daniel FelipeReyes
Licencia: R. 38 de 2023

Dr. Daniel Felipe Reyes
Esp. Seguridad y Salud en el Trabajo
Res. 38 de 2023

Firma del Paciente

Nombre: JAINOVER GONZALEZ VIANA
C.C:. 14.280.409

Este certificado se encuentra regido según la Resolución 1995 de 1999 modificada por la Resolución 839 del 23 de marzo del 2017 y ajustada a la Resolución 2346 del 2007, modificado en los Artículos 11 y 17 por la Resolución 1918 del 5 de junio del 2009.

Resolución 2242 de 2019 - Licencia para prestación de servicios de Salud y Seguridad en el Trabajo Expedida por la Secretaria de Salud Departamental del Huila
Resolución 1562 del año 2012. Este certificado tiene una vigencia de un año siempre y cuando no se presenten cambios en su tipo de contratación.

Certifico que he sido informado (a) acerca de la naturaleza y el propósito de los exámenes médicos ocupacionales y pruebas complementarias realizados por DistriAlturas & Salud Laboral S.A.S.

DHSS0219808 Medicina Laboral
DHSS0219805 Medicina General
DHSS0219809 Laboratorio Clinico
DHSS0219806 Optometria
DHSS0219807 Psicologia

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 14280409 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/07/2026 11:32 AM

Código Verificación: **T8F6R92D5V**

Válida hasta: **21/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:48:49 horas del 23/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **14280409,** Apellidos y Nombres **GONZALEZ VIANA JAINOVER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **empresas publicas de timana**, con NIT **900330919-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula:	**14280409**
Fecha de expedición:	23/07/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 23 de julio de 2026 a las 11:59 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 14280409

NOMBRE

JAINOVER GONZALEZ VIANA

FECHA DE NACIMIENTO

24-03-1979

SANGRE-RH

A+

FECHA DE EXPEDICION

19-04-2021

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

INST TTOYTTE DE PITALITO - INTRAPITALITO

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	10-01-2022	PARTICULAR
B3	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA, BUS Y ARTICULADO	19-04-2031	PARTICULAR
C3	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA, BUS Y ARTICULADO	19-04-2024	PUBLICO



HOCES GARNER 2009/01/20

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC02004766312

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO TIPO VOLQUETA-SUSCRITO ENTRE Dueño y arrendatario

Entre los suscritos, de una parte, como PROPIETARIO, JOSE ENRRIQUE GONZALEZ BUITRAGO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 7.509.384de Armenia (Quindío), en calidad de propietario y titular del vehículo tipo VOQUETA, de conformidad unas condiciones establecidas en la tarjeta de registro No. 10029875109 del Ministerio de Transporte, quien para efectos del presente contrato se denomina EL ARRENDADOR, y por la otra parte, ARRENDATARIO, JAINOVER GONZALEZ VIANA identificado con cédula de ciudadanía No. 14.280.409 de Rio Blanco, mayor y vecino del Municipio de Timaná Huila, quien para efectos de este contrato se denomina EL ARRENDATARIO; hemos decidido suscribir contrato de arrendamiento que se regirá por las siguientes clausulas, y en lo previsto en ellas, por el ordenamiento superior en materia de contrato de esta naturaleza, en especial, por las disposiciones de Código Civil y Código Comercial

CLAUSULA PRIMERA, OBJETO. Por medio del presente contrato, EL ARRENDADOR entrega a título de arrendamiento AL ARRENDATARIO el siguiente vehículo: TIPO VOLQUETA MARCA CHEVROLET, Sin línea, CAPACIDAD 4.000 KG, MODELO 1955, PLACA KEO370, COLOR AZUL; tal como se describe en la hoja de vida del equipo y conforme a la tarjeta de registro No. 10029875109 del Ministerio de Transporte.

PARAGRAFO: El objeto de este arrendamiento es hacer uso del vehículo ya descrito dentro de la operación del contrato que suscriba EL ARRENDATARIO con la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIMANA EMPTIMANA S.A E.S.P para efectos del objeto que corresponden a la RECOLECCION DEL SERVICIO DE ASEO RURAL

CLAUSULA SEGUNDA VALOR DEL CONTRATO: Para efectos de legalización del contrato este tendrá una cuantía de CINCO MILLONES MENSUALES millones de pesos ($ 5.000.000) Mte.

CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO EL ARRENDATARIO se obliga a pagar como canon de arrendamiento la suma ochocientos mil pesos ($800.000) m/cte por día, libres de todo impuesto a gravamen a que hay lugar.

CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN, El contrato de arrendamiento se someterá a la duración de la presente vigencia 2026.

CLAUSLA QUINTA: DESTINACIÓN; Vehículo objeto de este contrato será destinado exclusivamente por el ARRENDATARIO para ejecución de su objeto antes descrito PARAGRAFO, EL ARRENDATARIO se obliga a no usar el Vehículo para realizar labores tendientes a ocultamiento de personas, depósitos de armas o explosivos y/o dineros de grupos terroristas.

CLAUSULA SEXTA: ENTREGA DEL VEHÍUCULO. EL ARRENDATARO recibe bien el inmueble de parte del ARRENDADOR con la firma del presente contrato.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10021952325

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
UFJ557	DODGE	D 600 221 FFC	1976

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
4.200	MORADO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	10000

NÚMERO DE MOTOR: UFJ557RGDO — REG: S — VIN: ******

NÚMERO DE SERIE: DT617923 — REG: N — NÚMERO DE CHASIS: DT617923RGDO — REG: S

PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): GONZALEZ VIANA JAINOVER — IDENTIFICACIÓN: C.C. 14280409

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ****** — POTENCIA HP: 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN — I/E: I — FECHA IMPORT. — PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******



FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
03/08/1976	28/12/2020	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

INST TTOYTTE DPTAL HUILA/TIMANA

LT02006213851

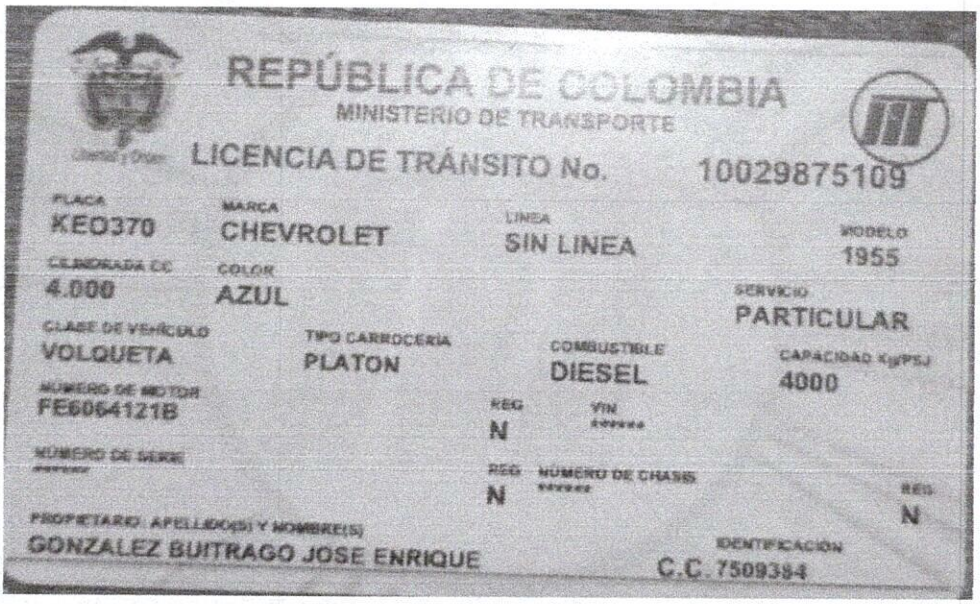

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10029875109

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
KEO370	CHEVROLET	SIN LINEA	1955

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
4.000	AZUL	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	4000

NÚMERO DE MOTOR: FE6064121B

REG: N — VIN: ******

NÚMERO DE SERIE: ******

REG: N — NÚMERO DE CHASIS: ******

REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

GONZALEZ BUITRAGO JOSE ENRIQUE

IDENTIFICACIÓN: C.C. 7509384

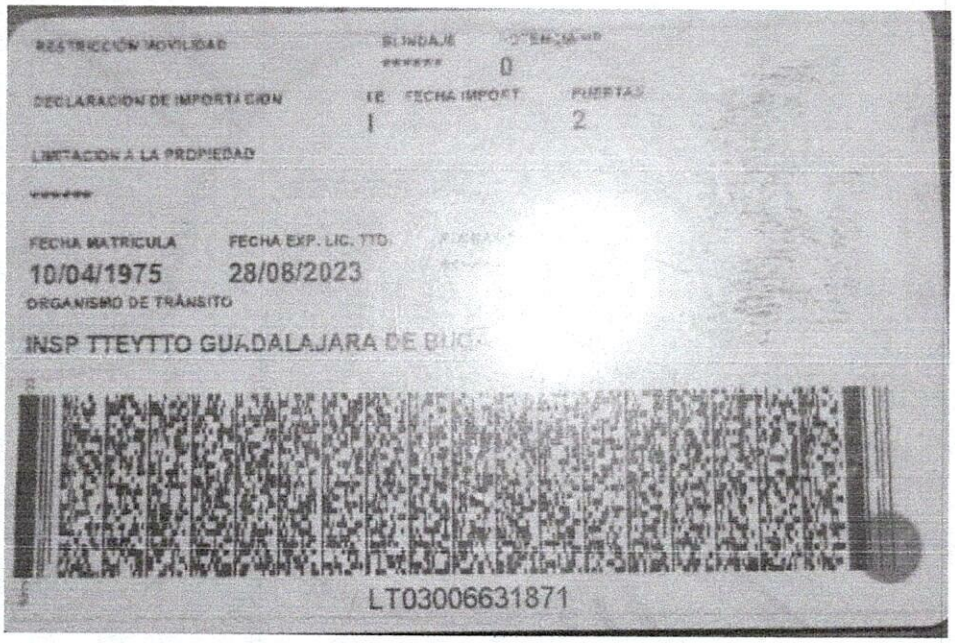

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ****** 0

DECLARACION DE IMPORTACION — LC: I — FECHA IMPORT — PUERTAS: 2

LIMITACION A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRICULA: 10/04/1975

FECHA EXP. LIC. TTO: 28/08/2023

ORGANISMO DE TRÁNSITO

INSP TTEYTTO GUADALAJARA DE BUC

LT03006631871

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
SAPUY	JARAMILLO	CARLOS ANDRES

C.C. ◉ C.E. ○ PAS ○ 1.117.512.839 — SEXO: F M X — NACIONALIDAD: COLOMBIANO

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ — N° — D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 2 1 MES 0 3 AÑO 0 5

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CAQUETA

MUNICIPIC: FLORENCIA

DIRECCION DE CORRESPONDENCIA: VEREDA CONTADOR

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: HUILA

MUNICIPIO: PITALITO

TELÉFONO: EMAIL:

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 5o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											FECHA DE GRADO
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA			MES / AÑO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGÍSTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR [R], BIEN [B], O MUY BIEN [MB]

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES									
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ O ○ E ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Carlos Andres Segura Jaramillo

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.117.512.839

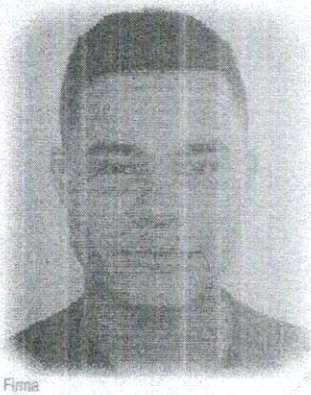

Apellidos
SAPUY JARAMILLO

Nombres
CARLOS ANDRES

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.68	M

Fecha de nacimiento
21 MAR 2005

G.S
A+

Lugar de nacimiento
FLORENCIA (CAQUETA)

Fecha y lugar de expedición
18 MAYO 2023, ISNOS

Fecha de expiración
18 MAYO 2033

Firma

Carlos Andres Sapuy

CO

0228903 86

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0228903862190 44<<<<<<<<<<
0503213M3305186COL1117512839<2
SAPUY<JARAMILLO<<CARLOS<ANDRES

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Señor:

EMPRESAS PUBLICAS DE TIMANA - EMPTIMANA
S.A. E.S.P. Timana Huila

Bajo la gravedad de juramento, Yo, CARLOS ANDRES SAPUY JARAMILLO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.117.512.839 expedida en Isnos Huila, domiciliado y residente en el municipio de Isnos Huila, obrando en nombre propio y de manera voluntaria, manifiesto bajo la gravedad del juramento lo siguiente: PRIMERO: Me encontraba realizando para definir mi situación miliar en el INPEC, pero debido a fallecimiento de mi madre OLGA LUCIA SAPUY JARAMILLO (q.e.p.d.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.117.512.767, el día 09 de junio de 2026, a causa de feminicidio, situación que se encuentra debidamente reportada y registrada ante las autoridades competentes en la Fiscalía General de la Nación - con número de noticia criminal 415516000597202600910. SEGUNDO: Que como consecuencia directa del fallecimiento de mi madre, he asumido la custodia, el cuidado, la crianza y la manutención económica exclusiva de mis hermanos menores de edad, identificados como: SARA JULIANA ROJAS SAPUY, identificada con la tarjeta de identidad número 1.029.566.716 expedida en Isnos Huila, edad 12 años; DIDIER SANTIAGO ROJAS SAPUY identificado con registro civil de nacimiento número 1.118.476.161, edad 4 años. cuyos registros civiles de nacimiento aporto como prueba TERCERO: Que mis citados hermanos menores son totalmente dependientes de mí, ya que no cuentan con otro medio de subsistencia ni con otro familiar que provea para su hogar, siendo mi trabajo y presencia el único sustento para garantizar su alimentación, vivienda, educación y bienestar. CUARTO: Actualmente estoy tramitando la custodio legal de mis hermanos ante el Bienestar Familiar, para presentarme ante el Ejército Nacional, y poder resolver mi situación militar, ya que me encuentro inmerso en la causal de exoneración de la prestación del servicio militar obligatorio consagrada en el artículo 12, literal b) de la Ley 1861 de 2017 (y/o concordantes del artículo 140 de la Ley 1448 de 2011 si el feminicidio o violencia está reconocido dentro del contexto de víctima del conflicto armado).

Solicito respetuosamente que, una vez se me otorgue legalmente la custodia de mis hermanos menores de edad, se me permita acudir al Distrito Militar correspondiente para realizar el trámite de solicitud de la libreta militar. Actualmente, mi prioridad es asumir formalmente la responsabilidad de su cuidado y protección, por lo que solicito que se tenga en cuenta esta circunstancia para poder adelantar dicho trámite en el momento en que mi situación legal como custodio quede debidamente definida. Se firma en el municipio de Isnos Huila, a los 23 días del mes de Julio de 2026.

Para constancia Firma,

carlos Andres Sapuy jaramillo

CARLOS ANDRES SAPUY JARAMILLO
C.C. No. 1.117.512.839 expedida en Isnos Huila
CEL: 320 881 73 85

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de julio de 2026, a las 10:13:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1117512839
Código de Verificación	1117512839260724101353

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:09:09 AM horas del 24/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1117512839**

Apellidos y Nombres: SAPUY JARAMILLO CARLOS ANDRES

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299971930

PIB
10:04:28

Bogotá DC, 24 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ANDRES SAPUY JARAMILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1117512839:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CARLOS ANDRES SAPUY JARAMILLO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1117512839,** se encuentra afiliado/a desde **07/02/2024** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 24 de julio de 2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

(No válido para traslado de EPS, uso de servicios médicos, ni para pago de prestaciones económicas)

Asmet Salud EPS SAS se permite informar que a la fecha, el (la) afiliado(a) CARLOS ANDRES SAPUY JARAMILLO identificado(a) con CC 1117512839 se encuentra vinculado(a) al Sistema General de Seguridad Social en Salud por intermedio de Asmet Salud EPS SAS con la siguiente información:

Régimen de afiliación actual:	SUBSIDIADO
Nivel de sisbén:	N
Municipio afiliación:	ISNOS, HUILA
Zona:	URBANA
Estado:	ACTIVO

Reiteramos nuestra entera disposición para colaborar frente a cualquier inquietud que pueda presentarse en la línea gratuita: 01 8000 913 876 o en el chat virtual de nuestra página WEB www.asmetsalud.org.co. Se firma y se expide en la ciudad de Popayán a los 24 días del mes de julio de 2026, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Operaciones Nacional

ASMET SALUD EPS SAS

Toda certificación generada es almacenada en base de datos para su verificación, la modificación parcial o total de este documento puede incurrir en un delito.

Fecha:24/07/2026 19:05:19 **IP:**45.162.126.107 - B309FF9B73F91C1882603A28090A44E2E3B4D6AE

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
SANCHEZ	MACIAS	SILVIO

C.C. (●) C.E. ( ) PAS ( ) 17.683.780 — SEXO: F M X — NACIONALIDAD: COLOMBIANO

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE — Nº — D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 0 3 MES 0 3 AÑO 7 2

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CAQUETA

MUNICIPIC: BELEN DE LOS ANDAQUIES

DIRECCION DE CORRESPONDENCIA: VEREDA CAULLAL

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: HUILA

MUNICIPIO: PITALITO

TELÉFONO: EMAIL:

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES ___ AÑO ___

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGÍSTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR [R], BIEN [B], O MUY BIEN [MB]

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES									
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ O ○ E ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Silvio Sanchez Macias S.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **17.683.780**

SANCHEZ MACIAS

APELLIDOS

SILVIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-MAR-1972**

BELEN DE LOS ANDAQUIES
(CAQUETA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

11-ENE-1991 BELEN DE LOS ANDAQUIES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1906100-01058334-M-0017683780-20190126 0064349992A 2 6685241414

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de julio de 2026, a las 10:13:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	17683780
Código de Verificación	17683780260724101318

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de julio de 2026, a las 10:13:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	17683780
Código de Verificación	17683780260724101318

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299971292

PIB
09:59:49

Bogotá DC, 24 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SILVIO SANCHEZ MACIAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17683780:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

SILVIO SANCHEZ MACIAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **17.683.780**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 24 de Julio del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co *y actualice su Historia Laboral.*

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CARLOS ANDRES SAPUY JARAMILLO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1117512839,** se encuentra afiliado/a desde **07/02/2024** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 24 de julio de 2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

EMPTIMANA S.A. E.S.P.

Nit: 900330919-3

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2026000148

24/07/2026

emptimaná
EMPRESAS PUBLICAS DE TIMANA S.A.E.S.P
Nit. 900330919-3

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES 1258 DE 2008, LEY 142 DE 1994 Y LEY 689 DE 2001, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES AUXILIAR:3.1.23-DIFUSION, SENSIBILIZACION Y PROMOCION UNIDAD EJECUTORA:3-Aseo FUENTE:CT - 2-CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N0. 4 2026 ASEO RURAL	GONZALEZ VIANA JAINOVE	169,050,000.00
		TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	**169,050,000.00**

A FAVOR DE: GONZALEZ VIANA JAINOVER

REPRESENTANTE GONZALEZ VIANA JAINOVER

DISPONIBILIDAD 2026000151 **DIS** **NIT:** 14280409

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

PRESTACION DE SERVICIOS DE CARGUE Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL PROGRAMA DE ASEO RURAL, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 04 - 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIMANA Y LAS EMPRESAS PUBLICAS DE TIMANA - EMPTIMANA S.A. E.S.P

Se expide en TIMANA a los 24 dias del mes de Julio de 2026

Derly Escobar

ESCOBAR CUELLAR DERLY
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y CONTABLE

Elaboró: DERLY
Modificó:

- Contrato de Prestación de Servicios Profesionales-

Contrato No.	**017-2026**	**Fecha:**	24/07/2026
Entidad contratante:	**EMPRESAS PUBLICAS DE TIMANA**		
Nit:	**900330919-3**		
Contratista:	**JAINOVER GONZALEZ VIANA**		
Identificación:	**C.C.: 14280409 DE RIOBLANCO**		
Nit:	**14280409-1**		

Entre MANUEL SANTIAGO COLLAZOS MORENO, actuando en nombre y representación de EMPRESAS PUBLICAS DE TIMANA con NIT. 900330919-3 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución (N° 03 de 2026), quien para los efectos del presente documento se denominará EMPRESAS PUBLICAS DE TIMANA, por una parte; y por la JAINOVER GONZALEZ VIANA, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales.

Las partes manifiestan que a la firma del presente contrato se obligan, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el Estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en la contratación, razón por la cual, nos adherimos a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARGUE Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL PROGRAMA DE ASEO RURAL, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 04-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIMANÁ Y LAS EMPRESAS PUBLICAS DE TIMANÁ – EMPTIMANÁ S.A E.S.P.
2) Plazo:	Cinco (5) meses, ocho (8) días contados a partir de la firma del acta de inicio, sin sobrepasar la vigencia fiscal 2026.
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del contrato EL CONTRATISTA se obliga para con la EMPRESA a desarrollar las siguientes actividades: 1. El contratista debe contar con vehículo tipo volqueta con capacidad de volcó 7 m3 para la recolección de residuos sólidos. 2. El vehículo debe contar con los documentos legales tales como: tarjeta de operaciones, SOAT, certificado tecno mecánica vigente, dentro de la ejecución del contrato. 3. El conductor del vehículo deberá contar con licencia de conducción apta para conducir este tipo de vehículos, es decir, categoría mínimo B2 si el vehículo es particular o mínimo C2 si el vehículo es público.. 4. El combustible que consuma el vehículo corre por cuenta del contratista. 5. Cualquier afectación que sufra el vehículo será asumido por el contratista y deberá realizar la reposición con un nuevo vehículo. 6. El contratista dispondrá con dos operarios durante la ejecución del contrato, con todos los elementos de seguridad requeridos para realizar su labor. 7. Desarrollar actividades única y exclusivamente de acuerdo con las normas legales vigentes, cumpliendo a cabalidad las políticas y los estándares de calidad establecidos. 8. prestación de información requerida por la interventoria y/o supervisión técnica a cargo de EMPTIMANA S.A E.S.P. 9. Cumplir con el cronograma establecido, si llegare a presentarse alguna novedad, deberá informar a la supervisión previamente. 10. El contratista no tendrá ninguna relación laboral con la Empresa de Servicios Públicos de Timaná. 11. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato y que sean inherentes al objeto contractual.. 16. Apoyo a las diferentes áreas administrativas de la empresa. PARÁGRAFO: En desarrollo de las cláusulas del presente contrato, el Contratista deberá presentar informes mensuales en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas; la entrega de los informes se debe realizar dentro los tres (3) días siguientes al vencimiento de cada mes laborado e informes adicionales requeridos por la gerencia de EMPTIMANA SA ESP. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.

	1) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas. 2) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato La empresa o terceros le entreguen. 3) No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos. 4) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros. 5) Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por empresa para la ejecución del contrato. 6) Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales. 7) El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, el ingreso base de cotización para el Sistema Integral de Seguridad Social será mínimo el 40% del valor mensualizado del contrato del contrato. De conformidad con Numeral 1° del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 12) Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna. **OBLIGACIONES DE EMPTIMANA:** a) Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, los valores a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos. b) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. c) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual. d) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA. e) Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
4) Valor:	CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($169,050,000.00)
5) Forma de pago:	Pago Parciales de acuerdo con las actividades realizadas y aprobadas a satisfacción por parte de la supervisión técnica de Emptimaná. previa presentación del informe detallado de actividades, con soportes de ingresos a la planta de disposición de residuos y certificados a satisfacción por parte del supervisor, el comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique.
6) Garantía:	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por política de la entidad y a fin de minimizar los riesgos de incumplimiento del objeto contractual, se ha determinado requerir la constitución de una garantía que ampare los riesgos de incumplimiento y calidad de servicio de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15 en caso de tratarse de servicios profesionales del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015. Los riesgos que deben cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar.

<table>
<tr><td></td><td>El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses y hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más y hasta su liquidación</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</td><td>30% del valor del contrato</td><td>Término de ejecución del contrato y 3 años más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.</td><td>Término de duración del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>7)Cuenta bancaria:</td><td>Ahorros (X) Corriente N° Banco:</td></tr>
<tr><td>8) Cláusulas excepcionales:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>9) Causales de Terminación:</td><td>Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley</td></tr>
<tr><td>10) Multas:</td><td>En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EMPRESAS PUBLICAS DE TIMANA, impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EMPRESAS PUBLICAS DE TIMANA, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, EMPRESAS PUBLICAS DE TIMANA, le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a EMPRESAS PUBLICAS DE TIMANA, para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EMPRESAS PUBLICAS DE TIMANA, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. PARÁGRAFO: Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya</td></tr>
<tr><td>11) Cláusula penal:</td><td>Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EMPRESAS PUBLICAS DE TIMANA, , sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>12) Documentos integrantes del contrato:</td><td>Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, en lo que no contradiga el contrato. a) El estudio previo, pliego electrónico del proceso de contratación, adenda y los demás documentos previos expedidos por el MUNICIPIO en desarrollo del proceso. b) La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma</td></tr>
</table>

13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrató electrónico se entiende perfeccionado con la aceptación de las partes contratantes en la plataforma de SECOP II. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte del EMPRESAS PUBLICAS DE TIMANA, el pago de los recibos de legalización, expedidos por el Municipio de TIMANA, la afiliación a la ARL y encontrarse al día con los pagos a la seguridad social
14) Declaraciones:	1. Que conoce y acepta los Documentos del Proceso, los cuales forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.2 Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Timaná respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.3. Que se encuentra debidamente facultado para aceptar el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.5. Que el valor del contrato incluye todos los gastos y costos de ejecución
15) Notificaciones:	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de TIMANA, HUILA y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP
Elaboró:	CLARA ROCIO SOTTO MEDINA
Revisó y aprobó:	MANUEL SANTIAGO COLLAZOS MORENO
Aprobó:	JAINOVER GONZALEZ VIANA C.C.: 14280409 DE RIOBLANCO